OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA N°. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1107 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ARCHIVOS DEL ESTADO Y TEGNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. A&TI CON NIT. 901.244.985-5.

Entre los suscritos, **CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS** domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.443.694**, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. **03347 del 19 de Abril de 2021**, debidamente posesionada mediante Acta del 19 de Abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución No. **3844 del 30 de Abril de 2021**, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, la empresa **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TEGNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. A&TI,** identificada con **NIT. 901.244.985-5,** representada legalmente por **JAIME RICARDO ABADIA OLIVA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79. 876.683**, nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 016 del 20 de mayo de 2020 como Gerente y Representante Legal, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, mediante el presente documento se **PRORROGA** el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1107 DE 2021,** el cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que el día veinticuatro (24) de agosto de 2021, se suscribió el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1107 DE 2021**, en la plataforma transaccional del Secop II. **2)**. Que el objeto del contrato es: *"Contratar los servicios integrales para la organización, digitalización, traslado y disposición final de los archivos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos seleccionadas e Historias Laborales de la Dirección de Talento Humano de acuerdo a lo establecido en los anexos técnicos"*. **3).** Que el plazo se pactó así: *CLÁUSULA TERCERA: - PLAZO Y EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato será de* ***cuatro (4) meses y (15) quince*** *días a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.* ***En todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2021.*** **4*).*** Que mediante otro sí No.1, prorroga No.1, se prorrogo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1107 de 2021 por un término de tres (3) meses contados desde el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de marzo de 2022. **5).** Que mediante comunicación radicada el **15** de marzo de 2022 por parte de Luz Edith Floran Sánchez, actuando en calidad de Supervisora del contrato **1107** de **2021**, informa a la dirección de contratación, que avala y ***"Solicita prorroga No.2 al contrato 1107 de 2021",*** precisando, la voluntad de aceptación expresa y manifiesta del contratista" entre otras, las siguientes razones expuestas por el contratista, tales como:

> *Atrasos con los proveedores de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. para el suministro de cajas ref. X-300 y carpetas cuatro aletas, acordes con las especificaciones técnicas mencionadas en los Anexos Técnicos, debido a que en este sector se ha presentado un desabastecimiento de materias primas como las pulpas de papel y cartón corrugado, lo que ha imposibilitado a nivel general la consecución de las cajas y carpetas oportunamente, cuya causa deviene de su escasez de producción y distribución en el mercado por el impacto negativo en la economía y en el mercado causado por la pandemia COVID-19, cuyo impacto ha perdurado en el transcurrir del*

tiempo, tal como se ha manifestado en los diferentes artículos(…).

" Que la intervención de archivos administrativos, se adelanta en las instalaciones de las ORIP, donde en el mes de febrero de 2022, como causa del paro armado por parte de los grupos insurgentes, se alteró el orden público en varios Municipios del Departamento del Cauca, donde se autorizó por parte de la Dirección Técnica de Registro, horario especial para varias ORIP del Departamento del Cauca, donde se encuentran alguna de las ORIP objeto de intervención como lo es Silvia y Popayán, (Resoluciones 01942 y 02053 del mes de febrero de 2022 de la SNR)".

"De acuerdo a lo anterior, al contratista se le dificultó mantener el control y permanencia del personal en sitio, por presencia de grupos armados al margen de la Ley.

"De otra parte, las instalaciones de la ORIP de Ciénaga, se encuentra cerrada, toda vez que se adelantan obras, para la adecuación y remodelación en la infraestructura locativa, por lo cual no ha sido posible continuar con la intervención archivística.

"Por lo tanto, fueron fenómenos imprevisibles que, por su magnitud, se requiere abordar el acaecimiento de este riesgo de común acuerdo con el contratista, y de acuerdo con los planes de trabajo presentados por la firma, generándose una necesaria prórroga del plazo de ejecución del contrato. (...)

Así mismo, y una vez revisados los planes de trabajo operativos presentados por la firma ante esta supervisión, considero viable técnicamente la solicitud de prórroga del contrato hasta el 31 de julio de 2021, para el desarrollo de las actividades de los anexos técnicos N° 1 y 2, los cuales son:
- *Anexo técnico N° 1: Intervención archivística de la serie documental Registro de Matricula Inmobiliaria.*
- *Anexo técnico N°2: Identificación e inventario de los archivos administrativos de la Superintendencia de Notariado y Registro*
- *Anexo técnico N°3: Organización de historias laborales de la Superintendencia de Notariado y Registro. (…)*

Por las razones antes expuestas, la supervisora solicita de manera atenta la suscripción de modificatorio que permita prorrogar el Contrato Interadministrativo No. 1107 de 2021. **6).** Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el **CONTRATO**

OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA N°. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1107 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ARCHIVOS DEL ESTADO Y TEGNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. A&TI CON NIT. 901.244.985-5.

INTERADMINISTRATIVO 1107 de 2021 por un término de **CUATRO (4) meses** contados desde el **primero (1) de abril al treinta y uno** (**31**) **de julio de 2022**. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente documento se entenderá perfeccionado y legalizado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II.- PARÁGRAFO: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada. **CLAUSULA CUARTA: ALCANCE DE LA PRORROGA**: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato interadministrativo, conservará su tenor literal. **CLÁUSULA QUINTA: PÓLIZAS** EL CONTRATISTA tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2: ”CONDICIONES”, los anexos modificatorios de las pólizas tal y como se señalan en las condiciones adicionales, con las cuales amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Prórroga y modificación que se concede.- **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe estar conforme a los términos establecidos en el documento de condiciones adicionales. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas. Abogada Dirección de Contratación
Revisó: Juliana Vásquez Mendoza. Abogada Dirección de Contratación
Aprobó: Camila Lucía Montes Ballestas. Directora de Contratación

OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA N°. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1107 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ARCHIVOS DEL ESTADO Y TEGNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. A&TI CON NIT. 901.244.985-5.

OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA N°. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1107 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ARCHIVOS DEL ESTADO Y TEGNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. A&TI CON NIT. 901.244.985-5.

OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA N°. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1107 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ARCHIVOS DEL ESTADO Y TEGNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. A&TI CON NIT. 901.244.985-5.

OTROSÍ No. 2 DE PRORROGA N°. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1107 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y ARCHIVOS DEL ESTADO Y TEGNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. A&TI CON NIT. 901.244.985-5.